

CIRCULAR INTERNA Y EXTERNA CSJCHC19-9

Fecha:	enero 21 de 2019
Para:	<ul style="list-style-type: none">- Secretaría Tribunal Administrativo del Chocó- Coordinación Administrativa del Chocó- Oficina de Apoyo Judicial de la Coordinación Administrativa del Chocó- Juzgados 1, 2, 3 y 4 Administrativos del Circuito de Quibdó- Liquidador de DASALUD
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	"Solicitud información URGENTE para dar respuesta a una Acción de Tutela que se tramita ante el Consejo de Estado Sección Primera"
Acción de tutela	Expediente: 11001-03-15-000-2018-04175-00 Accionante: Freddy Córdoba Rentería Accionados: Tribunal Administrativo del Chocó, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Chocó

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta oportuna a la Acción de Tutela de la referencia, de manera atenta me permito solicitar información relacionada con **el trámite y ubicación** del expediente procesal Nro. 27001333100220110065600, conocido inicialmente por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Quibdó y cuya sentencia fue proferida el 28 de junio de 2012, por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión de Quibdó, en la cual se dispuso que la Gobernación del Chocó debía responder por el crédito derivado del fallo dictado en segunda instancia por el Consejo de Estado el 19 de noviembre de 2009, por considerar que DASALUD (liquidada) no contaba con personería jurídica.

Por lo expuesto, comedidamente solicito **se sirvan informar si en sus despachos judiciales, dependencias administrativas o en la oficina de DASALUD se encuentra el expediente procesal Nro. 27001333100220110065600** y en caso de que allí se localice, se sirvan remitirlo INMEDIATAMENTE a la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó e informar a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

Finalmente, comedidamente solicito que la Secretaría del Tribunal Administrativo del Chocó, a la Coordinación Administrativa del Chocó, a la Oficina de Apoyo Judicial de la Coordinación Administrativa del Chocó, a los Juzgados 1, 2, 3 y 4 Administrativos del Circuito de Quibdó y al Liquidador de DASALUD que **se sirvan dar respuesta a esta Circular Interna y Externa, a más tardar el día de mañana 22 de enero de 2019 a las 12:30 p.m.**

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente